

QUINTERO, 30 AGO. 2016

**VISTOS:**

1.- Decreto Alcaldicio N°2918 de fecha 08 de agosto de 2016, a través del cual se autoriza la actividad denominada "Fiesta Costumbrista Quintero 2016, Recuperando Tradiciones" a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2016;

2.- El memorándum N°261 de fecha 11 de agosto de 2016, del Jefe de Personal, solicitando factibilidad presupuestaria para la contratación del Servicio de Guardias, para la actividad citada en el visto anterior;

El Certificado N° 153 de fecha 23 de agosto de 2016; extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la factibilidad presupuestaria;

El contrato de prestación de servicios de fecha 30 de agosto de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS, Seguridad E.I.R.L.;

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ilustre Municipalidad de Quintero, requiere otorgar un mayor nivel de seguridad a los ciudadanos de la comuna de Quintero, con motivo de la celebración de la actividad denominada "Fiesta Costumbrista Quintero 2016, Recuperando Tradiciones" a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2016 en el Estadio Municipal "Raúl Vargas Verdejo; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de fecha 30 de agosto de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS, Seguridad E.I.R.L, RUT N°76.456.157-0, por la contratación del Servicios de Guardias para la Actividad Denominada Fiestas Patrias.

2.- **DESIGNESE**, al Departamento de Personal como Unidad Técnica, para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 002, denominado "Servicios de Vigilancia", para la contratación de "Servicios de Guardias para la actividad Denominada Fiestas Patrias".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Oficina de Seguridad Ciudadana
- 6.- Interesado
- 7.- Encargado de Personal  
MCP/YGS/HSL/jss

## CONTRATO

### SERVICIOS DE GUARDIAS PARA ACTIVIDAD DENOMINADA “FIESTAS PATRIAS”

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

#### CON

#### VICTOR MORALES FUENTES, MCS SEGURIDAD E.I.R.L

En Quintero, República de Chile, 30 de agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “**La Municipalidad**”, y por la otra la empresa VICTOR MORALES FUENTES MCS, SEGURIDAD E.I.R.L, RUT N° 76.456.157-0, representada legalmente por Don Víctor Morales Fuentes RUT [REDACTED] ambos con domicilio en Lomas de Quintero calle dos N° 561, Comuna de Quintero, en adelante “**El Contratista**”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

#### Consideraciones previas:

Mediante decreto alcaldicio N° 003091 de fecha 13 de agosto de 2015, se aprobó en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública, que aprueba la “Contratación del Servicios de Guardias de Seguridad Privada y Operadores de Central de Monitoreo de Alarmas y Cámaras de Televigilancia para la Ilustre Municipalidad de Quintero”.

El Decreto Alcaldicio N°3576 de fecha 17 de septiembre de 2015, que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L.

Decreto Alcaldicio N°2918 de fecha 08 de agosto de 2016, a través del cual se autoriza la actividad denominada “Fiesta Costumbrista Quintero 2016, Recuperando Tradiciones” a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2016;

El memorándum N°261 de fecha 11 de agosto de 2016, del Jefe de Personal, solicitando factibilidad presupuestaria para la contratación del Servicio de Guardias, para la actividad citada en el visto anterior;

El Certificado N° 153 de fecha 23 de agosto de 2016; extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la factibilidad presupuestaria;

En virtud de tales antecedentes, las partes han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Contrata el servicio de guardias para la actividad denominada “Fiesta Costumbrista Quintero 2016, Recuperando Tradiciones” a realizarse los días 12,13,14,15, 16,17,18 y 19 de septiembre de 2016 en el Estadio Municipal “Raúl Vargas Verdejo.

**SEGUNDO: La labor.** La empresa, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los términos señalados por la Unidad Técnica, que en este caso será la Unidad de Personal, y de acuerdo a los siguientes turnos:

<i>Mes de Septiembre</i>	<i>Personas por Turnos</i>
<i>Lunes 12</i>	<i>1</i>
<i>Martes 13</i>	<i>1</i>
<i>Miercoles 14</i>	<i>1</i>
<i>Jueves 15</i>	<i>9</i>
<i>Viernes 16</i>	<i>28</i>
<i>Sabado 17</i>	<i>28</i>
<i>Domingo 18</i>	<i>28</i>
<i>Lunes 19</i>	<i>13</i>

**TERCERO: Monto del Contrato:** La Municipalidad pagará por la prestación de servicios la suma total de \$8.068.200.- (ocho millones sesenta y ocho mil doscientos pesos), IVA Incluido, los que serán cancelados previa entrega de factura e informe favorable de la unidad técnica.

**CUARTO: Plazo de prestación del servicio:** El contrato rige desde el 12 al 19 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive.

**QUINTO: Inspector técnico en terreno:** Designado por la Unidad de Personal será el funcionario Jaime Marchan Espinoza, quien deberá fiscalizar e informar por escrito al jefe de personal, de lo siguiente:

- a) La calidad del servicio entregado y su concordancia con lo propuesto técnicamente.
- b) El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato y la formulación de observaciones que le merezca el cumplimiento por parte de la empresa contratada.
- c) El prestador de servicios deberá someterse exclusivamente a las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica y otorgara las facilidades necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

**SEXTO: Obligaciones de la empresa.** Corresponderá a la empresa el fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones consagradas en este contrato, especialmente las siguientes sin que la numeración sea taxativa:

1. **Libro de Novedades del Servicio y de Asistencia.** El oferente, deberá disponer de Libros de Novedades foliados, en el recinto, de conformidad a lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, los que deberán ser entregados una vez cumplido el plazo establecido de la prestación de servicios. En ellos se anotaran las observaciones,

novedades e instrucciones que la Inspección Técnica estime adecuadas para la ejecución del servicio además de registrar el horario en ingreso y salida.

Las observaciones e instrucciones anotadas en los Libros de Novedades, deberán cumplirse dentro de los plazos especificados por la Unidad Técnica. Cumplir con todas las obligaciones legales establecidas en el Código del Trabajo.

2. La empresa deberá responder por todas las pérdidas o deterioros de artefactos y especies que se pudiesen producir durante la ejecución del servicio, que le sean atribuibles a uno o más de los trabajadores, las que se harán efectivas, ya sea directamente o a través del descuento respectivo en la facturación así como también de aquellas pérdidas o deterioros de artefactos y especies que se produjeran durante la ejecución del servicio y que se deban a la negligencia en la prestación del mismo.
3. La empresa será responsable de cualquier accidente que sufra algún funcionario de la empresa durante la ejecución del servicio, debiendo garantizar las medidas de seguridad pertinentes para evitar estos eventos.

#### SEPTIMO:

Para efectos del pago acordado, el Contratista deberá adjuntar junto a la factura la siguiente documentación, respecto del personal contratado:

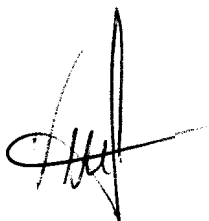
- a) Informe de los trabajos realizados por día solicitado.

La facturación se extenderá a nombre de: La Ilustre Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K.

**OCTAVO: Domicilio y Jurisdicción.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** La personería de don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

#### PERSONERÍA:



**VICTOR MORALES FUENTES**  
Rpte. Legal Empresa Víctor Morales Fuentes  
MCS Seguridad E.I.R.L.  
RUT [REDACTED]



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
RUT [REDACTED]